



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-FR-44
	Versión: 005
	Página 1 de 5

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la ciudad de Medellín y el Departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y postgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

La capacidad organizacional instalada, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia histórica de nuestros programas, ha posibilitado la adopción de disciplinas formativas en el contexto de la educación formal y no formal; asimismo la disposición de recursos y personal idóneo para la atención de fines concordantes con el tema Misional: Docencia, Investigación y Extensión; ha permitido la operación de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo social y mejores indicadores en calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales han sido desarrollados a través de los diferentes procesos de la Institución.

Los fines educativos, académicos, formativos y sociales descritos, viabilizan que La Institución Universitaria Pascual Bravo formule propuestas interdisciplinarias de apoyo a diversos frentes de atención y sea objeto de requerimiento de otras organizaciones, alternativas que hacen de la institución una estructura multidisciplinar que no desconoce su esencia en el campo educativo, al mismo tiempo que optimiza los recursos para el servicio y beneficio mutuo que subyace de las oportunidades.

La Institución Universitaria Pascual Bravo ha orientado el servicio externo a la comunidad en una forma de proyección social que se ha convertido en una de las tareas que deben desarrollar las instituciones de educación superior.

Con fundamento en lo anterior, se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600090839 de 2021, con la Gerencia del Centro, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LA GERENCIA DEL CENTRO.” con un plazo de ejecución (incluidas ampliaciones) hasta el 30 de agosto de 2022, mediante el cual tiene como alcance “La Gerencia del Centro, por medio del presente contrato interadministrativo pretende realizar la gestión, implementación y seguimiento de los proyectos asociados a la Gerencia del Centro en el marco de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo “MEDELLÍN FUTURO 2020- 2023” realizando entre otras, las siguientes acciones: Apoyo en la planeación, implementación y seguimiento a las acciones misionales a la Gerencia del Centro relacionados con los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Medellín; asimismo acciones transversales como el apoyo financiero y logístico en las actividades requeridas para el logro de los objetivos de la Gerencia del Centro; apoyo en los procesos de visualización en sistemas de información geográfica de las acciones definidas en la Gerencia del Centro; apoyo en la generación de contenidos comunicacionales asociados a la gestión de la Gerencia del Centro y en general apoyo a las actividades que se deriven del direccionamiento estratégico de la Gerencia del Centro”.

Dentro del otro sí No. 02, se adicionó presupuesto para el “Componente 2. Comunicaciones y Eventos” que tiene como objetivo “Aumentar la presencia institucional en la Comuna 10 la Candelaria mediante la realización de eventos y la generación de contenidos que aporten a comunicar las acciones implementadas en la Comuna 10 la Candelaria” donde se incorpora el producto: “Apoyo en la generación y entrega de requerimientos logísticos asociados a los eventos, jornadas, brigadas, etc., priorizados por la Gerencia del Centro”

Siendo así, se planea realizar una exposición fotográfica para el apoyo del habitante de calle en articulación con el METRO de Medellín y la Fundación Everyday Homeless, denominada “**¿Desechable quién?** Todos somos humanos”; esta es una actividad que permite resignificar y humanizar los habitantes de calle del Centro de Medellín mediante una serie fotográfica emotiva y significativa que a su vez tiene como fin dejar a un lado los rótulos despectivos que a diario se utilizan para referirse a esta población, por lo que la intención con esta exposición será dejar a un lado la deshumanización de una sociedad indiferente que califica a un ser humano por su condición desfavorecida.

Teniendo en cuenta, que en la articulación mencionada la Gerencia del Centro realizó gestiones para la toma de fotografías, textos y actividades correspondientes a la exposición, se hace necesaria la Impresión, instalación de fotografías en gran formato en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600090839 como apoyo en la generación y entrega de requerimientos logísticos asociados a los eventos priorizados por la gerencia del centro. Por lo que se hace indispensable contratar una persona natural o jurídica que pueda prestar el servicio con el fin de dar cumplimiento a las necesidades en el marco de este.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) **Descripción del Objeto a Contratar:** “Impresión e instalación de fotografías en gran formato en el marco del Contrato Interadministrativo 4600090839 celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Gerencia del Centro del Municipio de Medellín”

b) **Clasificación UNSPSC**

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción	15 Impresión	06 Impresión de publicaciones
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción	15 Impresión	04 Impresión tipográfica o por serigrafía
F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	06 Servicios de instalación de muebles de oficina

CODIGO UNSPSC:

- 82121506 Producto : Impresión de publicaciones
- 82121504 Producto : Impresión tipográfica o por serigrafía
- 72153606 Producto : Servicio de instalación de muebles de oficina

c) **Condiciones Técnicas:**

- El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
- Contar con los equipos, maquinarias y recursos técnicos propios para la ejecución del contrato.

- Contar con los materiales y el personal necesario para la ejecución cabal del contrato.
- *Concertar con la Institución dentro de los primeros 3 días de la firma del contrato el cronograma de entrega de insumo en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, y realizar los ajustes a que haya lugar, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega en caso de aplicar.*
- Los artes y diseños de las fotografías a imprimir serán elaborados y aprobados por el área de Comunicaciones de la I.U. Pascual Bravo, se debe entregar muestra de manera previa a su impresión. Los artes y diseños serán suministrados por la Supervisión del contrato al Contratista.
- Entregar pruebas de montaje y de impresión para que la Institución Universitaria apruebe las mismas previamente a la producción final.
- Entregar artes finales y archivos modificables que, luego de ser enviados por la Institución Universitaria Pascual Bravo, presenten cambios para su impresión final por parte de **EL CONTRATISTA** y que los mismos hayan sido aprobados por la Institución Universitaria.
- Comunicar a la Institución Universitaria si el archivo entregado presenta alguna inconsistencia (como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntadas, vínculos faltantes, etc.) antes de comenzar con la producción de este. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades observadas, para garantizar una producción de óptima calidad.
- Realizar la instalación con personal debidamente capacitado y que cuente con los cursos, autorizaciones y/o capacitaciones requeridas en especial contar con el curso de alturas vigente bajo la norma actual colombiana.
- Realizar la instalación de manera adecuada en los lugares determinados por la I.U. Pascual Bravo. En caso de algún error o falla en la instalación que impacte en la calidad o en la integridad de la fotografía, el contratista deberá realizar su cambio sin costo alguno.
- Todos los derechos de autor sobre los productos que desarrolle el contratista son de propiedad exclusiva del Municipio de Medellín, esto incluye derechos patrimoniales de autor que se entienden cancelados con el pago del valor señalado en el contrato que se celebre.
- Cumplir con el Manual de Identidad Gráfica del municipio de Medellín
- Para aquellos elementos que lo requieran y previa concertación con la supervisión del contrato, los mismos deberán entregarse debidamente embalados para su protección e identificados.
- Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
- El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado; así mismo, los bienes importados y suministrados a la entidad deberán estar debidamente nacionalizados y legalizados.
- Todos los productos deben ser homogéneos entre los de su misma clase

Condiciones técnicas							
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA Unitario	Sub Total	IVA Total	TOTAL
1	Impresión de 18 fotografías . Tamaño: 3x2 Tintas: 4x0 full color Papel: adhesivo	18	\$ 697.967	\$ 132.614	\$ 12.563.406	\$ 2.387.047	\$ 14.950.453
2	Servicio de preparación de la infraestructura e instalación de fotografías para exposición fotográfica . Nota: Las fotografías se instalan en muro de concreto a 2,5mts de altura. Lugar de instalación :	18	\$ 105.741	\$ 20.091	\$ 1.903.338	\$ 361.634	\$ 2.264.972

	Columnas de los bajos del Metro en Maturín, entre la avenida el Ferrocarril y la Carrera Bolívar (Calle 46 entra carrera 57 y 51)						
SUBTOTAL					\$	14.466.744	
IVA					\$	2.748.681	
TOTAL					\$	17.215.425	

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Estudio de Sector

Qué es la impresión de gran formato

La impresión en gran formato se refiere a imprimir materiales que son demasiado grandes para ser impreso en los tamaños de imprentas comerciales. Hace falta, por tanto, el uso de un equipo que pueda acomodarse a formatos de impresión más grandes de lo habitual.

En la impresión de gran formato, en lugar de imprimirse hojas individuales, se usan rollos de impresión que se alimentan de forma incremental. A pesar del tamaño que pueden alcanzar estas impresiones, las nuevas tecnologías permiten alcanzar resoluciones verdaderamente increíbles.

“Gran formato” es en realidad un término relativo porque los tamaños máximos de impresión varían de una impresora a otra. Pero, en general, la impresión de gran formato se refiere a las siguientes categorías de materiales de impresión:

- Ventana y Murales
- Mapas, diagramas y gráficos a gran tamaño

- Grandes Calendarios
- Señalización Promocional
- Gráficas de Crecimiento Infantil
- Avisos importantes para los empleados, estudiantes u otros grupos
- Banners horizontales o verticales

Como puedes ver, la impresión de gran formato tiene muchos usos. Se puede utilizar para llamar la atención desde lejos o para su uso en el aula o en otro entorno de instrucción. Además, la mayoría de las empresas utilizan formatos de impresión grandes con fines promocionales.¹

Esto es lo que ha pasado en 2021 en el mundo de la fotografía

Se acaba el año y, como suele suceder, echamos la vista atrás para ver qué es lo que han dado de sí los últimos 365 días en el mercado fotográfico. Y si el año pasado fue raro, raro, este 2021 no lo ha sido menos, con el COVID-19 aun haciendo estragos (a pesar de la vacuna) y algunas de sus consecuencias (hablamos sobre todo del desabastecimiento de componentes) afectando a la industria y la economía de forma imprevisible.

Quizá por eso este ha sido un año que, hablando de cámaras, no ha tenido muchas novedades de producto (las ruedas de prensa siguieron siendo virtuales en su mayoría, salvo algún caso aislado), aunque lo cierto es que las que hemos tenido han sido bastante jugosas, con nada menos que tres cámaras TOP lanzadas este año. Pero no adelantemos acontecimientos y vamos por parte, repasando cómo fue 2021 en distintos aspectos.

Otro año raro

Ya decimos que, si 2020 fue un año complicado, este 2021 también lo ha sido, comenzando por vivir la que probablemente sea la nevada del siglo que dejó incomunicada a media España y nos regaló fotos como éstas o estas otras que quedarán en nuestras retinas.²

¿Fotos en digital o en físico? ¿Cuál es la mejor opción?

Con la era tecnológica de los últimos años, es notable que las alternativas electrónicas y digitales están dando paso a cientos de opciones para disfrutar todo tipo de contenido e información desde un dispositivo sin muchos problemas. Entre tantas cosas que se han modificado al estilo del siglo XXI, las fotografías es uno de los principales temas que destaca entre las demás categorías por diferentes razones.

¹ <https://www.clickprinting.es/blog/que-es-la-impresion-de-gran-formato-las-claves#:~:text=La%20impresi%C3%B3n%20en%20gran%20formato,m%C3%A1s%20grandes%20de%20lo%20habitual.>

² <https://www.xatakafoto.com/camaras/esto-que-ha-dado-mundo-fotografia-2021-incluyendo-nuevas-camaras-smartphones-que-se-han-lanzado>

Con relación a lo anterior, hace varios años y décadas lo normal era contar con un álbum en físico de fotografías para el recuerdo, eso era lo rutinario. Pero ahora, cientos de aplicaciones y servicios cuentan con un montón de herramientas para alojar imágenes de cada momento del día. Sin embargo, la alternativa de contar con las fotos en físico todavía cuenta con un pequeño mercado gracias a las ventajas que nombraremos a continuación.

Ventajas y desventajas de tener fotos en físico

Ventajas

- Las tendrás disponibles a través de un álbum ordenado: Existe la opción de imprimir y tener las fotografías ordenadas en un álbum que estará ubicado en el mejor espacio disponible del estante de libros.
- Si tienes las fotos en un álbum puedes recordarlas y revivirlas con más emoción: En este caso se han visto miles de casos donde personas tienen la imagen en físico, pueden tocarla, sentirla y revivirla como algo más real y tangible.

Desventajas

- Puedes perder el álbum o las fotos impresas si no las ubicas en un lugar preciso: Las fotos y álbumes pueden andar de lado a lado (llegando incluso al punto de perderse) en caso de que las muestres o veas y nos las devuelvas a un lugar preciso.
- Puedes perder los álbumes en mudanzas: No es que sea el pan de cada día, pero se nos han presentado casos de usuarios que han alegado perder los álbumes de fotos de toda la vida a causa de mudanzas.
- No podrás disfrutar de ellas en cualquier parte a menos que las lleves: Una pega de varios álbumes puede llegar a ser el peso y tamaño del mismo. Sumado a lo anterior, no existe la posibilidad de recurrir a la tecnología para verlas desde otra parte que no sea tu hogar (a menos que las lleves, claro está).

Y aquí están solo algunas de las ventajas y desventajas más importantes de optar por cada alternativa. Siempre es recomendable que observes tus gustos y la cantidad de fotografías que desees. Sigue cada indicación comentada y podrás llegar a la mejor solución.³

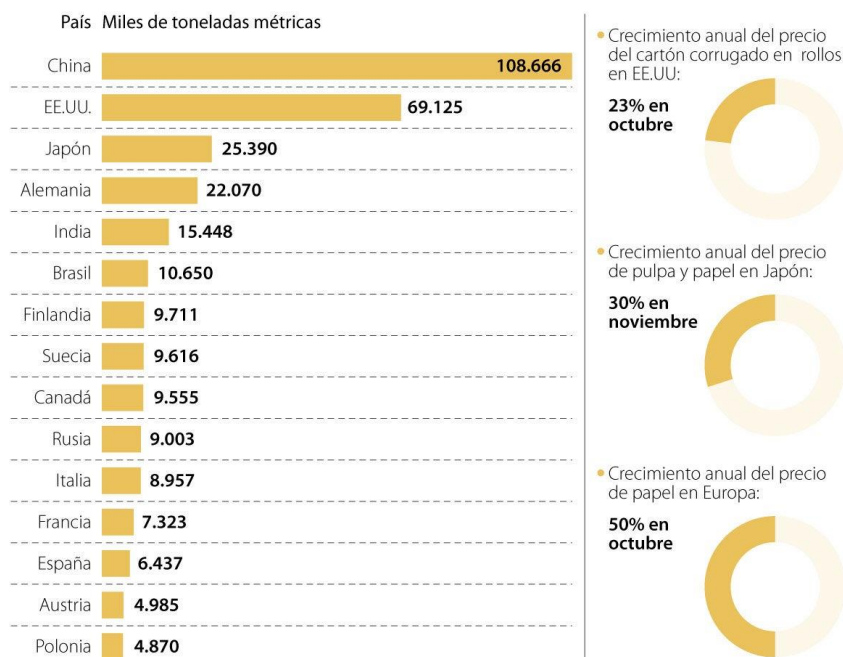
Suben precios del papel y del cartón debido a la crisis de suministros que hay en el mundo

En medio de la creciente crisis de la cadena de suministros que está atravesando el mundo, un sector que se está viendo duramente afectado por los altos precios es la

³ <https://www.16nueve.com/fotos-en-digital-o-en-fisico-cual-es-la-mejor-opcion/>

industria del papel y del cartón. En varias partes del mundo se está sufriendo escasez de prácticamente todos los productos de papel, desde las invitaciones de boda hasta las cajas de cereales, mientras que las fábricas buscan mantenerse al día con la demanda, y los cuellos de botella en el envío causan retrasos y problemas para los consumidores y las empresas.

PRINCIPALES PRODUCTORES DE PAPEL EN EL MUNDO



En Colombia está pasando lo mismo y está agravado porque, con el paro que hubo en Cali y en toda la región del Valle del Cauca y del Cauca, donde están las papeleras colombianas, se tuvo que detener la fabricación de papel. Tras parar los molinos, reiniciar es más difícil. Esto es como un cúmulo de problemas que tenemos. Cuando comenzó la pandemia se paralizaron los molinos en el mundo”, dice Enrique González Villa, presidente ejecutivo de la Cámara Colombiana del Libro⁴

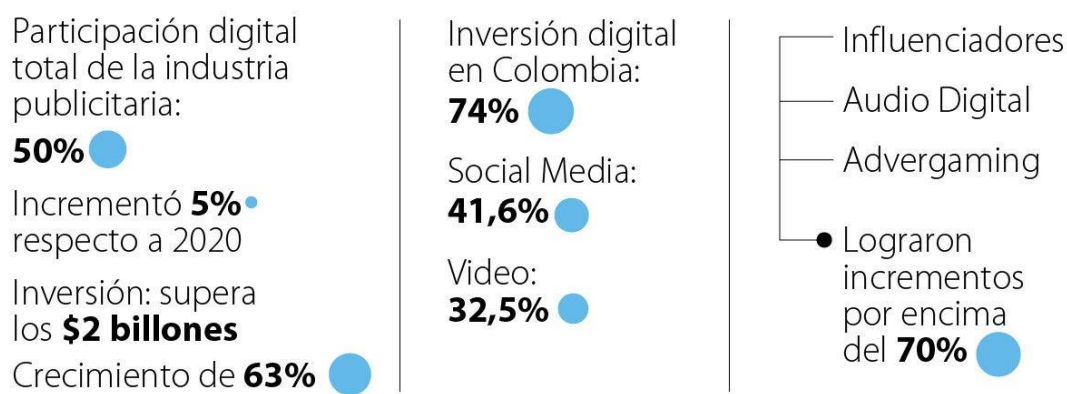
Inversión en publicidad digital en el país logró 50% de participación y aumento de 63%

El sector de publicidad sigue en crecimiento y en evolución hacia una era digital que le viene restando protagonismo a las tradicionales vallas y avisos publicitarios. De acuerdo con el último reporte de inversión digital 2021, de IAB Colombia (Interactive Advertising Bureau), la participación digital en el total de la industria publicitaria alcanzó 50%, con un incremento de cinco puntos porcentuales respecto a 2020.

⁴ <https://www.larepublica.co/globoeconomia/suben-los-precios-del-papel-y-del-carton-debido-a-la-crisis-de-suministros-en-el-mundo-3261710>

Se convirtió en el medio con mayor dinamismo y recursos destinados durante el año, logrando una inversión que superó los \$2 billones y un crecimiento de 63%. En Colombia, 74% de la inversión digital en 2021 se concentró en redes y medios sociales, con 41,6%, y vídeo con 32,5%, con incrementos que superan 50% en comparación con 2020. Otros formatos, como influenciadores, audio digital y advergaming, lograron incrementos por encima de 70%.

REPORTE DE INVERSIÓN DIGITAL EN COLOMBIA 2021



5

Estudio de la Demanda:

Actualmente la Institución Universitaria Pascual Bravo no cuenta con antecedentes de contratación similares, esto debido a que es un nuevo requerimiento que se le ha hecho a la Institución, es de vital importancia que contratando este tipo de servicio se satisfaga la necesidad requerida por el contrato interadministrativo celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Gerencia del Centro del Municipio de Medellín

⁵ <https://www.larepublica.co/empresas/inversion-en-publicidad-digital-en-el-pais-logro-50-de-participacion-y-aumento-de-63-3361165>

En búsqueda de procesos similares en la plataforma SECOP 2 se evidencian que otras entidades estatales han demandado servicios similares contratación de suministro de impresión en gran formato, a través de los siguientes procesos de selección:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC-015-202	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GRAN FORMATO IMPRESO	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	Álvaro Gómez Arias	17.992.800 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2997554
090-APOYO LOGÍSTICO-2022	ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL BANNER DE GRAN FORMATO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA	159.159.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2968008
SGA-SASI-007-2022	Suministro de piezas gráficas de pequeño, mediano y gran formato, así como de elementos de identificación institucional que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la realización de las acciones de comunicación institucional.	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	C I WARRIORS COMPANY SAS	303.683.170 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2946608

Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>) y consultado el catálogo de precios



SI_X_ NO __ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabra clave “impresión” la cual arrojo resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución.

A pesar de existir un acuerdo marco de precios, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia nacional de Contratación pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

Teniendo en cuenta lo anterior, continuaremos con la prevalencia de la mínima cuantía sobre los acuerdos marcos de precios

- b) **Valor estimado del contrato:** DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS COLOMBIANOS (\$17.215.425) IVA Incluido
- c) **Plazo de ejecución del contrato:** Quince (15) días y comenzará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
- d) **Requiere presupuesto de vigencias futuras:** SI __ NO _X__
- e) **Forma de Pago:** Durante los primeros cinco (5) días hábiles se realizará un único pago de acuerdo con la entrega de las impresiones contratadas. efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Factura o documento equivalente por parte del contratista.

- b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
- d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
- e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

Este proceso se enmarca en el alquiler de impresoras, las cuales generan las siguientes deducciones y retenciones:

Retención en la fuente del 4%
ICA del 2 por mil
Tasa Pro Deportes del 1.3%
Retención de IVA del 15%

Y demás retenciones que al momento del pago se hayan establecido por normatividad Municipal o Nacional.

- f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No	FECHA DEL CDP	RUBRO	PROYECTO	ÁREA	VALOR
4676	14/07/2022	21202020080 0099 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion - Recursos Convenios Y/O Contratos	A2204306 - C.I. 4600090839 DE 2021 - GERENCIA DEL CENTRO - APOYO EN LA	A07069 - 83820 - SERVICIOS DE REVELADO FOTOGRAFICO	14,950,453.00
4676	14/07/2022	21202020090 0099 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Recursos Convenios Y/O Contratos	A2204307 - C.I. 4600090839 DE 2021 - GERENCIA DEL CENTRO - APOYO EN LA	A07623 - 96230 - SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES E	2,264,972.00

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación:**

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

“ (...) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(...), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- i. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- ii. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- iii. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- iv. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- v. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- vi. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- vii. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- viii. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. “*

b) Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista

- Cumplir con el manual de imagen corporativa del municipio de Medellín
- Garantizar que los insumos sean nuevos, de óptima calidad, buen estado de funcionamiento.
- El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Institución en relación con la entrega de los elementos y de ser necesario, realizar cambios de productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en un lapso de 48 horas.
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Informar por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones de ser procedente según el caso.
- Atender oportunamente las recomendaciones, dadas por el SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la entrega de los elementos requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a lo establecido en el contrato.
- El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
- El proveedor deberá garantizar el reemplazo de los bienes en caso de daño o deterioro.
- Entregar los insumos en un tiempo no mayor a diez (10) días después de realizado el pedido.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del contratista frente el SG-SST

Documentos que debe entregar el contratista adjudicado para el inicio del contrato

El proponente deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos como requisito habilitante:

1. Una certificación con la última evaluación de estándares mínimos del SG SST, en cumplimiento a la resolución 0312 de febrero de 2019, esta debe estar firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de

acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación mínimo del 85%.

2. Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo del responsable del SG SST
3. Si es persona natural sin personal a cargo deberá presentar acta juramentada del SG SST (de acuerdo con anexo de la invitación)
4. Presentar certificación del curso, autorizaciones y/o capacitaciones requeridas, en especial el curso de alturas vigente bajo la norma actual colombiana del personal encargado de la instalación.

A quien se le adjudique deberá enviar para revisión por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo durante los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato los siguientes documentos y registros:

- DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, DEBERÁ:

Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

Asegurar el cumplimiento estricto de todos los protocolos de Bioseguridad de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en referencia al ingreso, estadía y retiro de las Instalaciones, Dicho protocolo se le socializará para su estudio y aplicación.

Presentación de Planillas de Seguridad Social vigentes a la fecha de Ingreso de los colaboradores a la Institución Universitaria Pascual Bravo

Registro de certificado de la realización de inducción de SST.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		MONITOREO Y REVISION	
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MONITOREO	PERIODICIDAD
Operacional	1	No cumplimiento de características técnicas definidas	Que no cumpla con las características técnicas definidas por la Institución		100%	Por parte del Supervisor	Día a día
Económico	2	Cobro inadecuado	Que el monto cobrado por el proveedor corresponda		100%	Supervisor yrevisión de facturas	Cada entrega de factura

Administrativo	3	Pago de producto	Que la Institución no realice el pago correspondiente pactado.	100 %		Por parte del supervisor	Pago de la factura
Operacional	4	Cumplimiento de fechas de entrega	Que no se cumpla con la fecha prevista para la el mantenimiento		100%	Por parte del supervisor	D í a a d í a
Jurídicos, legales y/o regulatorios	5	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores,	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo Con lo manifestado en el contrato.		100%	Jurídica	D í a a d í a
Operativos	6	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA		100%	Por parte del supervisor	D í a a d í a
Jurídicos, legales y/o regulatorios		Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte CONTRATISTA, antes, durante y Posterior al inicio del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA		100%	Supervisor-jurídica	D í a a d í a

Garantías: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y

de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista, garantizando que se deriven de imperfectos o mala calidad del bien comprado, de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este proceso no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los

emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Requisito habilitante de experiencia:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios similares al objeto de la presente invitación o en **Impresión e instalación de fotografías en gran formato**, la cual podrá certificar a través de copia de certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados dentro de los tres (03) últimos años anteriores contados desde la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin deberá acompañar a su oferta **mínimo dos (02) certificaciones** de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo objeto se relacione directamente con **Impresión e instalación de fotografías en gran formato** o con el objeto de la presente invitación.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios similares al objeto de la presente invitación o en **Impresión e instalación de fotografías en gran formato**, la cual podrá certificar a través de copia de certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados dentro de los cuatro (04) últimos años anteriores contados desde la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin deberá acompañar a su oferta mínimo dos (02)

certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los cuatro (04) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo objeto se relacione directamente con **Impresión e instalación de fotografías en gran formato** o con el objeto de la presente invitación.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación. Sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Técnico del proceso: Wendy Yurany Moreno Ruiz - Profesional Apoyo en Compras PITS

Original Firmado

FIRMA LIDER DEL PROCESO

KAROL FORERO PAEZ

Directora de Extensión y Proyección Social